

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Remond, calle de Platerías, n.º 7, —á 50 reales semestres y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.»

«Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su enoveración que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, SALVADOR MUÑO.»

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

CIRCULAR.—Núm. 410.

Reclamándose por el Juzgado de primera instancia de Montoro la captura de Juan Cabera, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á ella y pongan á mi disposición el referido sujeto, hallado que sea. Leon 19 de Setiembre de 1864. — Salvador Muro.

Señas.

Edad 34 años, estatura 5 pies, pelo negro, barba poblada; tiene una cicatriz en la mejilla, y la voz bastante ronca.

CIRCULAR.—Núm. 420.

Con el objeto de impedir la venta fraudulenta de sal, que algunos conductores de este artículo siguen verificando impunemente en los pueblos situados entre las fábricas ó depósitos de que parten y los alfolíes á que se dirigen, los Alcaldes constitucionales y pedá-

neos, en obsequio á la moralidad que deben ser los primeros en dar ejemplo á sus administrados y en provecho de los intereses de la Hacienda que están obligados á defender, desplegarán toda la actividad que su acreditado celo les sugiera á fin de evitar de una vez para siempre este tráfico ilegal; para este objeto dispondrán los Alcaldes de los pueblos por donde transiten los conductores, una escrupulosa vigilancia durante su permanencia en los radios de sus pueblos; y los de aquellos á donde van destinadas las remesas, intervendrán las descargas y entregas de sal en los alfolíes tomando nota de las faltas ó sobrantes que aparezcan para manifestarlo como se servían hacerlo inmediata y directamente á la Administración principal de Hacienda pública, debiendo unos y otros constituir un prison, y dar cuenta á quien corresponde para la formación de causa á los conductores que se encuentran vendiendo sal y á los que en vez de esta entreguen su valor en dinero en los alfolíes á que vaya destinada.

Los Alcaldes que toleren la venta ó entrega fraudulenta en los alfolíes serán considerados como verdaderos defraudadores á la Hacienda, sin perjuicio de las demás penas á que se harán acreedores por su indolencia ó desobediencia. Leon 20 de Setiembre de 1864. — Salvador Muro.

Núm. 421.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villabriga con la dotación anual de

1.600 reales, pagados de fondos municipales. Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio, pasados los cuales se procederá á su provision con las formalidades prevenidas por el Real decreto de 19 de Octubre de 1855, y circular de este Gobierno de provincia fecha 28 de Mayo del presente año inserta en el Boletín oficial de 1.º de Junio siguiente. Leon 19 de Setiembre de 1864. — Salvador Muro.

Gaceta del 9 de Setiembre.—Núm. 235.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y Sanidad.—Negociato 5.º

El Sr. Ministro interino de la Gobernación dice con esta fecha al de Hacienda lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion de la Direccion general de Aduanas y Aranceles manifestando, con motivo de consulta hecha á la misma por el Administrador de la Junquera, la conveniencia de adoptar una resolucion que prohiba á los viajeros enfermos la introduccion de los medicamentos que en pequeñas porciones traen para la curacion de sus dolencias, y que por la legislacion vigente no pueden despachar las Aduanas del reino; considerando que no es prudente impedir á los españoles que van al extranjero en busca de su salud que traigan consigo ó introduzcan en el reino los medicamentos que les hayan sido pres-

critos por los Facultativos, cuyo hecho constituiria por el excesivo rigor hasta infirmitad; y teniendo en cuenta asimismo que la prohibicion de introducir medicamentos secretos y los galénicos ó de composicion indefinida dispuesta por las leyes debe entenderse solo respecto á los que se destinan á la pública expedicion, y de ninguna manera á los que cada cual traiga consigo para la curacion de sus propias dolencias, S. M., conformándose con lo expuesto por el Consejo de Sanidad del Reino y Real Academia de Medicina de esta corte, se ha dignado disponer:

1.º Serán de libre importacion en España desde esta fecha los medicamentos extranjeros que conduzcan los viajeros para su exclusivo uso y cuya introduccion prohiben las leyes.

2.º Dichos medicamentos serán siempre reconocidos en las Aduanas por el Farmacéutico inspector de géneros medicinales.

3.º Este funcionario declarará si la cantidad del medicamento presentado al despacho es la proporcionada al uso que de él pueda hacer un solo enfermo, cuya circunstancia es precisa para su introduccion.

4.º Cuando la cantidad sea tan considerable que autorice á sospechar que no puede consumirse por un solo enfermo, no será despachada; volviéndola á sacar del reino, ó inutilizando si la prefiere el interesado la parte que el Inspector facultativo considere excesiva.

5.º Los medicamentos que reúnan las expresadas condiciones para ser introducidos se conside-

rorán como parte del equipaje, y no se satisfará por ello derecho alguno.»

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á

V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1864.—El Subsecretario, José Elduayen.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

DEL GOBIERNO MILITAR.

RELACION nominal de los individuos de tropa y herederos de los muertos á quienes les han sido liquidadas por la intervencion general militar en el mes de Febrero del corriente año las gratificaciones á cumplidos que les corresponden con arreglo á la ley de quintas de 30 de Enero de 1856, con expresion de la cantidad que cada uno debe percibir, todos los cuales han de pasar á Valladolid á recoger de la Intervencion militar del distrito sus respectivos libramientos, previa la presentacion de la cédula de vecindad y documento de la Autoridad local que identifique sus personas, en el que deberá expresarse, si el interesado sabe ó no firmar; pudiendo solo eximirse de la presentacion en Valladolid, los imposibilitados de hacerlo por enfermedad ó achaques, que deben justificar con certificado facultativo, autorizado por el Alcalde respectivo, en cuyo caso podrán retirar los libramientos las personas que nombren en Valladolid, autorizadas con poder en forma.

| NOMBRES. | Cantidades que deben percibir. | | Puntos de residencia. |
|--|--------------------------------|-------|-----------------------------|
| | Reales. | Cént. | |
| Lorenzo Baldeon Lopez. | 2.000 | * | Retuerto. |
| Petra Tejerina, madre de Venancio Ponga. | 2.000 | * | Salas. |
| Benito Sanchez Lopez. | 2.000 | * | No consta. |
| Juan Otero Areau. | 2.000 | * | Espinosa. |
| Manuel Ballesteros Brañuelos. | 2.000 | * | No consta. |
| Pablo de Lera y Garrido. | 2.000 | * | No consta. |
| Angela Varela, madre de Andrés Delgado. | 818 | 5 | Benavides. |
| Mannel Garcia, padre de Matias. | 1.290 | 96 | Anciles de Riaño. |
| Eusebio Sanchez Blanco. | 2.000 | * | No consta. |
| Mariano Buron y Cañon. | 2.000 | * | Villasabariego. |
| Manuel Garcia, padre de Esteban. | 1.236 | 10 | No consta. |
| Pedro Martinez, padre de Lorenzo. | 1.209 | 71 | Valencia de D. Juan. |
| Vicente Garcia, padre de Miguel. | 931 | 30 | Armellada. |
| Rosa Gonzalez, madre de José Crespo. | 757 | 63 | Cantegeira. |
| Diego Ordás, padre de Manuel. | 870 | 83 | Moizara de Chozas de Abajo. |
| Isabel Prieto, madre de José Calvo. | 2.000 | * | S. Esteban de Nogales. |
| Manuela Suarez, madre de Ceferino Suarez. | 860 | 41 | Sena del Láncara. |
| Josefa Ponceles, madre de Pedro Moure. | 2.000 | * | Cantegeira de Balboa. |
| Mateo Campar, padre de Yibano. | 2.000 | * | Buiza. |
| Andrés Cuesta, padre de Felis. | 500 | 2 | Arcayos. |
| Margarita Mayo, madre de Pedro Prieto. | 211 | 10 | Antoñan. |
| Basilia Martinez, madre de Julian Gonzalez. | 618 | 60 | Valdespino Ceron. |
| Maria Cabañeros, madre de Felipo Huerga. | 2.000 | * | Ribera de la Polvorosa. |
| Josefa Gonzalez, madre de Francisco Perez. | 1.898 | 60 | Turcia. |
| Toribio del Canto, hermano de Marcos. | 684 | 71 | Paramo. |
| Florencio Gonzalez, padre de Manuel. | 635 | 55 | Castañeira de Balboa. |
| Ambrosio Fernandez, padre de Eusebio. | 606 | 93 | Villacé. |
| Josefa Moncedido, madre de Agustin Santos. | 2.000 | * | No consta. |
| Miguel Alier, padre de Antonio. | 492 | 35 | Palacios de Valdecloriza. |
| Prudencio Vega, padre de Antonio. | 273 | 10 | Vega de Infanzones. |
| José Martínez, padre de Leonardo. | 2.000 | * | Vegas del Coudado. |
| Florencio Mayo, hermano de Gregorio. | 2.000 | * | Antoñan. |
| Antonio Garcia, hermano de Benito. | 2.000 | * | No consta. |
| José Garcia, padre de Gabino. | 2.000 | * | Bercianos del Paramo. |
| Casimira Rodriguez, madre de Joaquin Florez. | 2.000 | * | Debesa de Vegaquemada. |
| José Sanchez, padre de Celestino. | 616 | 66 | Alejo de Villayandre. |
| José Abril, padre de Matias. | 370 | 13 | Campo de Villayndre. |
| Fernanda Gonzalez, madre de Antonio Acedo. | 431 | 2 | No consta. |
| Roque Ferrero, Padre de Jacinto. | 633 | 21 | Guatares. |
| Francisco Díez, padre de Fernando. | 581 | 71 | Yalcuevas. |
| Manuel Rodriguez, padre de Francisco | 202 | 49 | Hurga de Garavallas. |
| SUMA. | 52.505 | 67 | |

Leon 10 de Setiembre de 1864.—El Comandante Secretario del Gobierno militar, Antonio F. y Morales.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de San Millan de los Caballeros.

El repartimiento adicional del recargo de los treinta millones sobre la riqueza territorial que ha correspondido á este Ayuntamiento en el presente año económico se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo término pueden los contribuyentes presentarse á enterarse del tanto por ciento con que ha salido gravada la riqueza, y reclamar de agravios si se encontrasen perjudicados, pues pasado que sea no habrá lugar á reclamacion alguna. San Millan de los Caballeros y Setiembre 10 de 1864.—El Alcalde, José Fabian Amez.

Alcaldía constitucional de Villablino.

Terminado el repartimiento adicional del recargo de los treinta millones sobre la contribucion de inmuebles de este municipio, se avisa al público para que los contribuyentes que gusten pasen a enterarse del tanto por ciento que les ha cabido por tal concepto á la Secretaría de Ayuntamiento donde se halla de manifiesto por espacio de cinco dias despues de la insercion del presente en el Boletín oficial. Villablino 11 de Setiembre de 1864.—El Alcalde, José Rubio Pelaez.

Alcaldía constitucional de Cacabelos.

El repartimiento adicional de la contribucion de inmuebles de este distrito para el corriente año económico se halla terminado y de manifiesto en Secretaría por término de ocho dias que empezarán á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo término todos los comprendidos en él, pueden enterarse de sus respectivas cuotas, pasado el cual, no se oirá de agravios, Cacabelos 14 de Setiembre de 1864.—Vicente Cela.

Alcaldía constitucional de Villacé.

El repartimiento adicional del recargo hecho en la contribucion territorial para el presente año económico se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de seis dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuya época se oirán y resolverán las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes. Villacé Setiembre 15 de 1864.—El Alcalde, Miguel Cubillas.

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo.

El repartimiento adicional del recargo de los treinta millones de reales sobre la riqueza territorial que ha correspondido á este Ayuntamiento en el presente año económico se halla de manifiesto en la Secretaría por término de seis dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, en cuyo plazo se oirán las reclamaciones de los contribuyentes, que no podrán serlo trascurrido este término. Castrocontrigo 16 de Setiembre de 1864.—El Alcalde, José Vicente Carbajo.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE MUERTAS DE PAREDES.

Continúa la relacion de los asientos defectuosos que se hallen en los libros de la antigua Contaduría de Hipotecas del mismo partido, con separacion de los pueblos en que radican las fincas á que se refieren los mismos asientos.

Ayuntamiento de Valdesamario.

PUEBLO DE MANZANEDA.

Compra de una porcion de casa por Fernando Gonzalez, vecino de Manzaneda, á Tomasa Fernandez, de Abcigas, en 1849.

Id. de una tierra por Isabel Garcia, á Manuel Garcia, vecinos de Manzaneda, en 1850.

Id. de un prado por don José María Trelles, de id., á Francisco Garcia, de Santibañez, en id.

Herencia de una casa, tierras y prados por Juan Alvarez, de sus tíos Manuel Guerrero y Petra Martinez, vecinos de Manzaneda, en 1851.

Compra de una tierra por Manuel Baydon, á la testamentaria de Francisco Alvarez, de Cornubre, en 1861.

Redencion de un censo por Domingo Alvarez, de Manzaneda, á la Hacienda Nacional, en id.

Imposicion de censo sobre una tierra por don Antonio Rodriguez, cura de Vegaricenza, por si y como apoderado de Pedro Martinez y compañeros, vecinos del mismo, a favor del Convento de San Spiritus de Astorga, en 1739.

PUEBLO DE OMAÑON.

Compra de una tierra por Manuel Gonzalez y Francisco Alvarez, vecinos de Omañon, en 1816.
Id. de un cuarto y portal por Francisco Lopez y Josefa Alvarez, de id., en id.
Permita de un pajar por Manuel Bardon y Manuel Gonzalez, de id., en id.
Id. de id. por Manuel Gonzalez, de id., en id.
Compra de una porcion de casa por don Joaquin Manrique, vecino de Astorga, en 1847.
Id. de un prado por Manuel Bardon, a Manuel Alvarez, vecinos de Villapan, en 1818.
Hipoteca de una casa al seguro de una compra, por Manuel Gonzalez, de Omañon, a favor de Fernando Gonzalez, de Manzanaeda, en 1849.
Fianza hipotecaria de un prado por Isidro y Juan Martinez y Venancio Garcia, vecinos de Villapan, a favor del Juzgado de Hacienda de Leon, en 1851.
Donacion inter vivos de una tierra por don Paulino Castañon, de su hijo doña Maria Castañon, vecinos de Mieres, en id.
Compra de un pajar por Marcos Gomez, vecino de Omañon, a Francisca Alvarez que lo es de Briañas, en 1852.
Id. de unas tierras por Josefa Gonzalez, de Robledo, a don Paulino Castañon, de Mieres, en 1853.
Id. de una porcion de portal por don Alvaro Garrido, vecino de Omañon, a Frolan Alvarez y consortes, de Manzanaeda, en 1859.
Id. de una tierra y un prado por don Autolin Gonzalez, de Omañon, a Frolan Alvarez y consortes, de Manzanaeda, en id.
Herencia de bienes que no expresa la inscripcion, por don Baltasar Lusada y Miranda, Conde de San Roman, de sus causantes, en id.
Compra de una tierra, un prado y un hero, por Petra Garrido y hermanos, vecinos de Madrid, en 1860.
Id. de dos tierras por Autolin Gonzalez, vecino de Omañon, a Teresa Gonzalez, de Gardeña, en 1838.
Id. de una huerta y un prado por Manuel Bardon, vecino de Omañon, a Manuel Flores, del Puerto Lisariegos, en 1843.
Id. de una porcion de casa y prado por el mismo, de id., a Agustín Mallo, de Villapan, en id.
Id. de una tierra por el mismo, de id., a Isidro Castro y consortes, de Salce, en 1839.

PUEBLO DE SANTIBAÑEZ DE ARLENZA.

Imposicion de censo de trescientos treinta reales de principal, sobre un prado por Juan Garcia el Viejo, vecino de Santibañez, a favor de don Francisco Martinez Machado en 1701.
Id. de id. sobre una tierra por Domingo Mallo y Rosa Garcia, su muger, de id., a favor de la obra pia fundada por don Alonso Quiñones, en San Isidro de Leon, en 1776.
Fianza hipotecaria de cuatro tierras, una linar y dos prados por Domingo Mallo, su muger, Rosa Garcia, Francisco Valle e Isidro Gonzalez, de id., a favor del Sr. Conde de Luna, en 1785.
Enfitéusis de un prado y una linar

por don Fernando Alvarez, vecino de Abeltas, en 1827.
Compra de un prado por Antonio Mallo, vecino de Santibañez, a Pedro Gonzalez, en 1813.
Donacion propter nuptias de una linera por Francisco Bardon y Manuela Flores, en 1816.
Compra de un prado y una tierra por Francisco Fernandez Cabo, vecino de Vegaricenza, en 1818.
Id. de una linar por Tomás Mallo, vecino de Santibañez, en 1818.
Id. de una tierra por Ignacio Bardon, de id., en 1817.
Id. de id. por Eduardo Bardon, de id., en id.
Id. de id. y porcion de naval, por Antonio Mallo, de id., en id.
Donacion propter nuptias de casa por Manuela Flores y Francisco Bardon, de id., en 1846.
Compra de una casa por Isidro Martinez, de id., en 1847.
Id. de una tierra por Eduarda Bardon, a Manuel Alvarez, de id., en 1858.
Id. de un navar por Antonio Mallo, de id., a Juana Flores, en 1849.
Id. de una linar y una tierra por Ignacio Bardon, a Pedro Gonzalez, de id., en 1850.
Id. de una hurra por el mismo, de id., a Maria Gonzalez, en id.
Id. de una linar por el mismo, a Vicente Alvarez, de id., en id.
Id. de una tierra por Gregorio Alvarez, a Juana Alvarez, vecinos de Arlenza y Santibañez, en id.
Hipoteca de una tierra al seguro de una compra por Francisco Garcia, de id., a don José María Trelles, de Manzanaeda, en id.
Compra de una tierra por Eduarda Bardon, a Pedro Gonzalez, vecinos de Santibañez, en 1861.
Herencia de los bienes de la administracion de Santibañez por don Cayo Quiñones de Leon, Marqués de San Carlos, de su padre don José María Quiñones, Marqués de Montevirgen, en 1853.
Herencia de tierra y linar por doña Eulalia Zambalaga, vecina de Valladolid, de su hermano don Dionisia, en 1854.
Compra de una casa por José Sabugo y su muger Juana Calvo, vecinos de Santibañez, en 1857.
Id. de una tierra por Francisco Rodriguez, a Antonio Bellran, de id., en 1860.
Id. de una linar por Ignacio Bardon, de id., a José Garcia, de Rosales, en id.
Id. de una casa por Antonio Mallo, de Santibañez, a la testamentaria de Gabriel, en 1843.
Id. de una tierra por Cayetano Bardon, vecino de Arlenza, a Felipe Fernandez y compañeros, de la Omañuela, en 1860.
Id. de un prado por Gregorio Alvarez, vecino de Arlenza, a Tomás Iglesias, de Guisatecha, en 1835.

PUEBLO DE SOSAS.

Permuta de una cosa y una hera por Matias Manilla, vecino de Sosas, Isabel y Domingo Lopez, de Manzanaeda y Cor-nombre, en 1846.
Id. de un prado por Isabel y Dionisia Lopez, de id., a Matias Manilla que lo es de Sosas, en id.
Compra de la mitad de un prado por Justo Alvarez, de id., a Isidro Martinez, de Villapan, en id.
Id. de un prado por Rosalia Bardon y don Francisco Fernandez, vecinos de Salce y Vega, en 1844.
Id. de id. por Julian Alvarez y Maria

Mallo y don Francisco Fernandez, vecinos de Gardeña y Vega, en 1812.
Id. de id. por Manuel Mallo, vecino de Gardeña, en 1816.
Id. de una tierra y linar por Manuel Gonzalez, vecino de Sosas, en 1847.
Id. de un hero por Lorenzo Alvarez, a Francisca Alvarez, de id., en 1848.
Id. de dos prados por Fernando Gonzalez, de Manzanaeda, a Juan Antonio Melcon, de Rosales, en id.
Herencia por testamento de veinte y cuatro prados y tierras por don Fernando Garcia, vecino de Sosas, a favor de Benito Garcia y hermanos, en 1849.
Compra de un prado por Fernando Gonzalez, vecino de Manzanaeda, a Manuel Gonzalez, de Omañon, en id.
Id. de una tierra por Manuel Garcia, a Justo Alvarez y su muger, vecinos de Sosas, en id.
Permuta de un prado por Justo Alvarez, de id., de don José Frieria, presbitero de Babuero, en 1850.
Compra de un prado por don José Benito Garcia parroco de Sosas, a Manuela Valcarlos, vecina de Lazado, en 1851.
Id. de id. por don Manuel Flores, a Manuel Alvarez, vecino de Villapan, en 1852.
Id. de una heredad compuesta de tierras, prados y un campo de huerto, por Manuel Gonzalez a Agustina Alvarez, vecina de Leon, en 1850.
Permuta de dos prados por Fernando Quiñones, vecino de Sosas, a Isidro Martinez, en 1833.
Compra de una tierra por Gaspar Mallo, de Santibañez, a Justo Alvarez, en 1853.
Id. de id. por Francisca Melcon, de Sosas, a Pedro Alvarez que lo es de Abano, en 1849.
Transacion de la herencia de Gregoria Manilla, en una tierra por Lorenzo Alvarez y Matias Manilla, en 1861.
Compra de una porcion de casa por Tomas Gonzalez, vecino de Sosas, a Telesforo Lopez, de Babajoz, en id.
Id. de quince caudales de tierra por Manuel Alvarez, a Manuela Quiñones, vecinos de Sosas, en 1839.
Id. de un prado por Manuel Gonzalez, a Fernando Fernandez, vecinos de Villapan, en 1843.
Herencia de un foro de ciento treinta y tres reales anuales que paga el pueblo de Sosas, por doña Ana Jaspe y Macias, Duquesa, viuda de Frias, de don José María Fernandez de Velasco, Duque del mismo título, en 1860.
Compra a retro de una tierra por don Benito Alvarez, a Lorenzo Alvarez, vecino de Sosas, en 1862.

PUEBLO DE VEGARICENZA.

Imposicion de censo de 2.200 reales de principal, sobre un prado, por Domingo Mallo y Rosa Garcia su muger, vecinos de Santibañez, a favor de la obra pia fundada por D. Alonso Quiñones, en San Isidro de Leon, 1776.
Id. de censo de 1.100 rs. de principal sobre un prado, un huerto y seis tierras por Juan Bardon, vecino de Vegaricenza, a favor de la cofradia del Santisimo Sacramento de San Roman de la Vega, en 1787.
Fianza hipotecaria sobre un prado, por Antonio Garcia y Domingo Gonzalez, de id., a favor del Sr. Conde de Luna, en 1785.
Obligacion hipotecaria de una casa y una fragua por Juan Margañon, vecino de Liernigan a favor de D. Antonio Cantalapiedra, de Leon, en 1819.
Compra de un prado por D. Manuel Valcarlos, vecino de Gardeña y D. Francisco Fernandez, de Vega, en 1813.

Id. de dos prados y una linar por don Manuel Flores, parroco de Lanz, Antonio Bellran, Juan Calvo, Vicente Bardon y Francisco Fernandez, vecinos de Santibañez, Guisatecha, Manzanaeda y Vegaricenza, en id.
Permuta de un prado por Manuel Mallo, vecino de Gardeña y Rosalia Valcarlos de Riello, en 1846.
Compra de una huerta por D. Francisco Fernandez Cabo, vecino de Vega, en 1847.
Id. de un prado por D. Francisco Fernandez, vecino de id., en id.
Id. de un hero por Josefa Garcia, vecina de id., en id.
Id. de una porcion de casa por Juan Sabugo, vecino de id., en id.
Id. de un prado por Francisco Fernandez Cabo, vecino de Vega, en 1846.
Donacion de una casa, dos prados, dos linares y once tierras por D. José Canseco y D. Manuela Rodriguez, en 1843.
Compra de una porcion de casa por Juan Sabugo, vecino de Vega, en 1846.
Id. de una casa por Santiago Mallo a Manuela Calvo, vecinos de Vega, en 1849.
Id. de una tierra por Manuel Garcia a Angela Alvarez, vecinos de Villaverde y Salce, en 1849.
Id. de una hera por Juan Sabugo, a Manuela Calvo, vecinos de Vega, en id.
Herencia de tierras y prados por Juana Canseco, a su hermano Francisco Canseco, vecinos de id., en 1850.
Compra de una tierra por Josefa Garcia, vecina de id., a Maria Bardon, de Villaverde, en id.
Id. de una hera por la misma, de id., a D. José Frieria, presbitero de Babuero, en id.
Id. de un prado por Francisco Fernandez, vecino de Vega, a Maria Valcarlos, de Gardeña, en id.
Donacion entre vivos de una heredad de tierra y prado por Doña Maria Castañon, vecina de Mieres, en 1831.
Redencion de un foro de 163 rs. por D. Francisco Fernandez Cabo, vecino de Vegaricenza, a la Hacienda Nacional, en 1856.
Compra de una heredad de prado y tierra por Josefa Gonzalez, vecina de Robledo, a Paulino Castañon, de Mieres, en 1858.
Sucesion vincular reservable de una casa, un molino, cuatro prados, ocho tierras y una huerta, por D. Antonio Llanos Quijpo y Canseco, de sus padres D. Alonso y D.ª Maria del Carmen, vecinos que fueron de Santines de Tuña, en 1839.
Permuta de dos prados por D. Bernardo Garcia con Felipe Mallo, vecinos de Vegaricenza, en 1839.

PUEBLO DE VILLAR.

Compra de una tierra por D. Timoteo Alvarez, vecino de Cirujales, en 1847.
Id. de id. por Rafael Rodriguez, vecino de Villar, a los herederos de Josefa Bardon, residente en Monrondo, en 1848.
Id. de un prado por Rafael Rodriguez, de id., a José Sabugo, de Santibañez, en 1849.
Id. de un portal y corte por Vicente Alvarez, de id., a Manuela Alvarez, de Villayuste, en id.
Id. de una heredad de tierra y prado por Antonio Alvarez, vecino de Villar, a Manuel Garcia que lo es de Lumajal, en id.
Permuta de una tierra y un prado por Doña Martina Rozas, vecina de Cirujales, a Anastasio Alvarez, que lo es de Villar, en 1850.
Compra de una tierra por Antonio

Sabugo, á Enrique Fernandez, vecinos de Cirujales, en id.
 Id. de id. por el mismo, de id., á Vicente Alvarez, do Villapan, en id.
 Id. de una porcion de casa por Don Santiago Sabugo, vecino de Villar, á Maria Fidalgo, vecina de este. Manuel y José Alvarez, que lo son de Villavieja, en 1831.
 Id. de una tierra por Vicente Alvarez, vecino de Villar, á Ignacio Garcia, residente en Leon, en id.
 Id. de id. por Rafael Rodriguez, á Tomas Fernandez y compaños, vecinos de Morzan, en 1832.
 Una tierra al sillo de las Acederas.
 Compra de una tierra y prado por Anastasio Alvarez, vecino de Villar, á Juan Sal, de Cirujales, en 1860.
 Herencia de un pajar por Doña Ana Jaspé y Macías, vecina de Madrid, de su marido don Bernardino Fernandez Velasco, duque de Frias en id.

PUEBLO DE VILLADEPAN.

Compra de un prado por Manuel Gonzalez á Fernando Fernandez, en 1845.
 Id. de un prado y una tierra por Agustín Mallo, vecino de Villapan, á su padre Manuel Mallo, en 1843 y 44.
 Permuta de una tierra por Alejandro Garcia, vecino de Sabugo, en 1846.
 Compra de una tierra por Isidro Martinez, vecino de Villapan, en 1845.
 Permuta de una casa por Pablo Gonzalez, vecino de Villapan, 1846.
 Compra de una casa por Felipa Gutierrez, vecina de Villapan, en 1847.
 Id. de una tierra á cuyo seguro se hipotecan otras dos por Basilio Garcia, vecino de Villapan, en id.
 Herencia de una casa por don Manuel Flores, vecino de Balbuena, de su tio don Froilan Gonzalez, párroco de Guernica, en 1818.
 Compra de una huerta y un prado á cuyo seguro se hipoteca otra, por Isidro Martinez, vecino de Villapan, en 1847.
 Herencia de tres prados, siete tierras y la mitad de una huerta por don Manuel Flores, vecino de Balbuena, de su tio don Froilan Gonzalez, párroco de Guernica, en 1848.
 Compra de una tierra por Lorenzo Alvarez, vecino de Villapan, á Vicente Mallo, que lo es de Montijo, en 1849.
 Id. de una tierra y un prado por Manuela Gienfuegos, vecina de Villapan, á Vicente Mallo, que lo es de Montijo, en id.
 Id. de una tierra por Isidro Martinez, vecino de Villapan, á Vicente Mallo, de Montijo, en id.
 Id. de un prado y una huerta, por Manuel Barlon, vecino de Villapan, á Vicente Mallo, de Montijo, en id.
 Id. de una tierra por Manuel Gonzalez, de Villapan, á Vicente Mallo, de Montijo, en 1849.
 Id. de una tierra por Isidro Martinez, de Villapan, á Vicente Mallo, de Montijo, en id.
 Id. de una tierra por Cayetano Alvarez, de Balbuena, á Vicente Mallo, de Montijo, en id.
 Id. de id. por Angel Fernandez, de Balbuena, á Vicente Mallo, de Montijo, en id.
 Id. de id. por Vicente y Manuel Alvarez, á Manuela Gienfuegos, vecinas de Villapan, en 1847.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Febrero último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de Leon, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

| Número de salida de las facturas. | SU IMPORTE. | Causantes ó herederos á quienes corresponden. | Apoderados que las han recogido. | Fechas en que lo han verificado. |
|-----------------------------------|-------------|--|----------------------------------|----------------------------------|
| 61 505 | 240 | Valentin Fernandez. | Manuel F. Paz. | 26 |
| 508 | 582,7 | Demingó Fernandez. | Idem. | 26 |
| | | Madrid 9 de Setiembre de 1864. — V.º B.º José G. Barzanallana. — El Secretario, Manuel A. Ulbarri. | | |

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACION

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Propiedades y derechos del Estado
de la provincia de Leon.

El domingo 2 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana se celebrará en esta Administración remate público para las obras de reparación que se han de verificar en el piso bajo de la casa sita en la calle del Escorial núm. 11, procedente de la Comunidad del Sábado, de esta ciudad, bajo el tipo de trescientos tres reales con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que están de ma-

Junta de la Deuda pública.

Relacion número 74 de orden.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados; á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Leon, en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

| NÚMERO DE SALIDA DE LAS LIQUIDACIONES. | INTERESADOS. |
|--|----------------------------|
| 100.477 | LEON. D. Manuel Vellar. |

Madrid 10 de Setiembre de 1864. — V.º B.º — El Director general Presidente, José G. Barzanallana. — El Secretario, Manuel A. Ulbarri.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El 15 del corriente desapareció del arrabal de Rectiva, en Astorga, un hueso de siete á ocho años, 6 cuartas, pelo negro, asilas acabritadas, hocico blanco, el ojo izquierdo salton, cola bastante larga, estrecho del cuarto atrás, espinita caída, patas torcidas, para andar tórreo la cabeza al lado derecho y la traó buja. El que lo haya encontrado sírvase remitirlo á Tomas del Palacio, su dueño, en el arrabal de S. Andrés, extramuros de la ciudad de Astorga, quien abonará los gastos ocurridos.

nifesto en la misma. Leon 17 de Setiembre de 1864. — Vicente José Lamadriz.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

Secretaria.

En el Sorteo celebrado en esta dia, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huertanas de Militares y Patriotas muertas en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Teresa Vorchili, hija de D. Vicente, indiano nacional de Castellón, muerto en el campo del honor. Madrid 16 de Setiembre de 1864. — Manuel María Hozanas.